

APRUEBAN EL LISTADO DE EMPLEADORES ELEGIBLES PARA EL SUBSIDIO CREADO POR EL D.U. N° 127-2020

Con fecha 07 de octubre de 2021, mediante **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 184-2021-TR**, **aprueban el Listado de empleadores elegibles que han calificado para la asignación del subsidio creado por el Decreto de Urgencia N° 127-2020**

Al respecto las principales disposiciones a tomar en cuenta son la siguientes:

- **Se aprueba el Listado de empleadores elegibles que han calificado para la asignación del subsidio creado por el Decreto de Urgencia N° 127-2020, Decreto de Urgencia que establece el otorgamiento de subsidios para la recuperación del empleo formal en el sector privado y establece otras disposiciones, así como, el monto que corresponde por dicho concepto, respecto al mes de julio de 2021, el mismo que se incluye como Anexo y forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.**

Los empleadores incluidos en el presente Listado gestionan el desembolso del subsidio siempre que, previamente, acrediten en la Ventanilla Integral Virtual del Asegurado – VIVA del Seguro Social de Salud – EsSalud, el cumplimiento de las condiciones indispensables establecidas en el numeral 9.2 del artículo 9 del referido Decreto de Urgencia.

- Se encarga a la Dirección de Supervisión y Evaluación de la Dirección General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la remisión al Seguro Social de Salud - EsSalud del Listado aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial.

Para mayor información de la **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 184-2021-TR**, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: alertalegal@sni.org.pe